

RESOLUCIÓN N° 35 -2024-2025-OM-CR

Lima, 9 de octubre de 2024

Visto el Informe N° 0501-2024-OPPM-OM-CR, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el que se propone formalizar las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático del marco presupuestal del Pliego 028 - Congreso de la República, correspondiente al mes de setiembre del Año Fiscal 2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establecen las normas fundamentales que rigen el proceso presupuestario, así como los criterios técnicos y los mecanismos operativos que optimizan la gestión administrativa y financiera del Estado, en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31953, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; mediante Resolución N° 013-2023-2024-P-CR se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y de Egresos para el Año Fiscal 2024 del Pliego 028 - Congreso de la República, por la suma de **S/ 1,084'148,245.00 (UN MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES)** por toda fuente de financiamiento, desagregado en **S/ 1,084'105,106.00 (UN MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCO MIL CIENTO SEIS Y 00/100 SOLES)** por la fuente Recursos Ordinarios y **S/ 43,139.00 (CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)** por la fuente Donaciones y Transferencias;

Que, el Presupuesto Institucional aprobado, conforme con la resolución señalada en el considerando precedente, se modificó por la Resolución N° 014-2023-2024-P-CR, que aprobó el desagregado de una Transferencia de Partidas autorizada mediante Decreto Supremo N° 002-2024-EF, para el reajuste de pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530, y la Resolución N° 20-2023-2024-P-CR, que aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 044-2024-EF que autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios con la que el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) asciende a **S/ 1,134'768,774.00 (UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES)** por toda fuente de financiamiento, desagregado en **1,134'725,635.00 (UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES)** en la fuente Recursos Ordinarios y **S/ 43,139.00 (CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)** por la fuente Donaciones y Transferencias;

Que, por la afectación presupuestal correspondiente al mes de setiembre del año 2024, con cargo a la fuente de financiamiento **Recursos Ordinarios**, se efectuaron modificaciones presupuestarias en las genéricas de gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, 2.3 Bienes y Servicios, 2.4 *Donaciones y Transferencias* y 2.6 Adquisición de Activos no Financieros;

Que, las modificaciones realizadas en el párrafo precedente se efectuaron conforme a lo establecido en el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en la Nonagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece en su Artículo 24, numeral 24.1, literal b), inciso i), primer párrafo, que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático — Habilitaciones y Anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o el Presupuesto Institucional Modificado (PIM)— efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego o su delegado, en los plazos señalados en la Resolución Directoral N° 0032-2023-EF/50.01 que aprueba el cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria y los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2024, en el que indica hasta el 10 de octubre de 2024 para las modificaciones correspondientes al mes de setiembre de 2024;

Que, mediante la Resolución N° 009-2021-2022-P/CR, se delegó en el Oficial Mayor del Congreso de la República, la facultad de expedir resoluciones presupuestales que correspondan al Nivel Funcional Programático;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Nonagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, Resolución Directoral N° 0032-2023-EF/50.01 que aprueba el cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria y los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2024 y la Resolución N° 009-2021-2022-P/CR, y;

Estando a lo opinado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización mediante el Informe N° 0501-2024-OPPM-OM-CR;



Congreso de la República
Oficialía Mayor

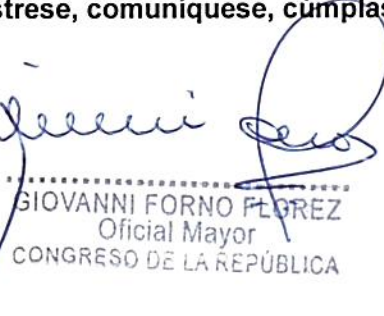
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el Nivel Funcional Programático, correspondientes al mes de setiembre del Año Fiscal 2024, dentro de la Unidad Ejecutora 001 Congreso de la República, conforme al anexo que se adjunta a la presente resolución, dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo Segundo.- La presente resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitidas por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización durante el mes de setiembre del 2024.

Artículo Tercero.- Copia de la presente resolución, se presenta a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo establecido en el "Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2024", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0032-2023-EF/50.01.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


.....
GIOVANNI FORNO FLEGREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

